

General Roca, 29 de julio de 2026.

Se deja constancia de haberse dictado sentencia única en el día de la fecha en **"'[CMA]' C/ '[DSD]', SUCESTORES DE '[ADM]', '[QMD]' 'COMPañIA DE SEGUROS MERCANTIL ANDINA SA' S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (REGLAS BRASILIA)" (EXP. RO-02024-C-2023)** junto con **RO-02825-C-2023 "'[MCA]' C/ COMPañIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACUMULADO A EXPTE. PPAL. 02024)" (RO-02825-C-2023)**, ambas del registro de esta Unidad Jurisdiccional N° 3, de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo.

Link de acceso a texto completo:

https://fallos.jusrionegro.gov.ar/protocoloweb/protocolo/protocolo?id_protocolo=80be3a8f-d2b5-4547-924e-11bf8ef71352&stj=0&usarSearch=1&texto=&option_text=0

Andrea V. de la Iglesia

Jueza